



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/939/2020, de 21 de septiembre, por la que se modifican las bases de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en las competencias funcionales de Enfermeros, Auxiliar de Enfermería, Cocinero y Ayudante de Cocina de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por las Órdenes PRE/1305/2019, PRE/1307/2019, PRE/1308/2019 y PRE/1309/2019, respectivamente.

Mediante las Órdenes PRE/1305/2019, PRE/1307/2019, PRE/1308/2019 y PRE/1309/2019, todas de fecha 16 de diciembre y publicadas en el B.O.C. y L. n.º 247 de 26 de diciembre, se convocaron los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en las competencias funcionales de Enfermeros, Auxiliar de Enfermería, Cocinero y Ayudante de Cocina de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se aprobaron las bases de los mismos. En la base 9.3 de todos estos procesos selectivos se preveía que el desarrollo de los ejercicios tuviera lugar en la localidad de Valladolid. Sin embargo, la previsible participación de un elevado número de aspirantes en estos ejercicios pudiera plantear problemas de salud pública en la actual situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid- 19, lo que aconseja posibilitar que los ejercicios de estos procesos selectivos puedan celebrarse en otras localidades distintas de aquella, lo que motiva la modificación de la redacción de la base mencionada.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar la base 9.3 de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en las competencias funcionales de Enfermeros, Auxiliar de Enfermería, Cocinero y Ayudante de Cocina de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados mediante las Órdenes PRE/1305/2019, PRE/1307/2019, PRE/1308/2019 y PRE/1309/2019, de fecha 16 de diciembre, respectivamente, que queda redactada en los siguientes términos:

«El desarrollo del ejercicio tendrá lugar en la localidad de Valladolid. No obstante, atendiendo a razones de salud pública y mediante resolución del órgano gestor, a propuesta del Tribunal, podría desarrollarse en varias localidades, que se determinarán en función del número de participantes que haya en cada provincia, según el domicilio que hayan consignado en la solicitud de participación, circunstancia que deberá hacerse pública con la suficiente antelación. La fecha de celebración del ejercicio puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos».



Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de septiembre de 2020.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO